

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

30 NOV. 2015

VISTOS:

Ley de Rentas municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades..

3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público

4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Fotocopia cedula de identidad
- 3.- Carta de solicitud dirigida al Sr Alcalde Temuco.
- 4.- copia permiso municipal.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	Arturo Araya Gutiérrez			G. Mackenna con Rodriguez	4720065 (OCT. NOV 2015)
2	Custodio Yañez Aguilera			Plaza Pinto (Prat /c Claro Solar)	4720285 (NOV. 2015)

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/PRR/YMR/RGO/dsa.-  
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

